

6819

ORDEN de 11 de enero de 1982 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Asociación Valenciana de Padres con Hijos de Espina Bífida, de Valencia».

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Asociación Valenciana de Padres con Hijos de Espina Bífida», sito en calle Padre Muedra, número 19, de Valencia, solicita autorización definitiva de funcionamiento para el mencionado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Valencia; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) y la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Asociación Valenciana de Padres con Hijos de Espina Bífida», sito en calle Padre Muedra, número 19, de Valencia, que queda constituido con dos unidades de «Pedagogía Terapéutica» y 24 puestos escolares, cuyo titular es la Asociación Valencia de Padres con Hijos de Espina Bífida.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberá ser mantenido en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

6820

ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial denominado «Centro de Aprendizaje para Niños Autistas», de Palma de Mallorca (Balears).

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Centro de Aprendizaje para Niños Autistas», sito en calle Montesión, número 13, de Palma de Mallorca, solicita autorización definitiva de funcionamiento para el mencionado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Baleares; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial, denominado «Centro de Aprendizaje para Niños Autistas», sito en calle Montesión, número 13, de Palma de Mallorca, que queda constituido con dos unidades de «Pedagogía Terapéutica» para niños autistas y 10 puestos escolares, cuyo titular es la Asociación de Padres de Niños Autistas de Baleares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

6821

ORDEN de 2 de febrero de 1982 por la que se autoriza a los Centros que se citan las enseñanzas de Formación Profesional que se indican, reconociéndoles efectos académicos y administrativos a partir de su implantación.

Ilmo. Sr.: Con el fin de normalizar la situación de los estudios de Formación Profesional que forman parte de los que se siguen en los Centros de Enseñanzas Integradas, antiguas Universidades Laborales, cuya regulación y dependencia de este Departamento se ha llevado a cabo por los Reales Decretos 1534/1981, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), y 1708/1981, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 8), y teniendo en cuenta que los expedientes sobre ampliación y modificación de enseñanzas se tramitaron oportunamente y fueron informados con anterioridad a las disposiciones citadas en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Centros que se citan las siguientes enseñanzas de Formación Profesional, reconociéndoles efectos académicos y administrativos a partir de su implantación.

Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares (Madrid)

Primer grado

Rama: Electricidad. Profesión: Electricidad.

Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba

Segundo grado

Rama: Electricidad. Especialidad: Máquinas Eléctricas.

Rama: Automoción. Especialidad: Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Centro de Enseñanzas Integradas de Cheste (Valencia)

Primer grado

Rama: Automoción. Profesión: Mecánica del Automóvil.

Segundo grado

Rama: Electricidad. Especialidad: Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Rama: Delineación. Especialidad: Delineación Industrial.

Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Oviedo)

Primer grado

Rama: Metal. Profesión: Construcciones Metálicas.

Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga

Primer grado

Rama: Química. Profesión: Operador de Planta. Operador de Laboratorio.

Centro de Enseñanzas Integradas de Las Palmas

Primer grado

Rama: Metal. Profesión: Mecánica.

Segundo grado

Rama: Electricidad. Especialidad: Instalaciones de Energía Solar.

Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla

Primer grado

Rama: Química. Profesión: Operador Laboratorio.

Segundo grado

Rama: Química. Especialidad Análisis y Procesos Básicos.

Centro de Enseñanzas Integradas de Tarragona

Primer grado

Rama: Metal. Profesión: Mecánica.

Rama: Construcción. Profesión Albañilería.

Rama: Madera. Profesión: Madera.

Centro de Enseñanzas Integradas de La Laguna-Tenerife

Segundo grado

Rama: Electricidad. Especialidad: Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.